

EX-2016-03532105-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Sindicatura Concursal, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de marzo de 2018 durante su Sesión N°478, según consta en el Acta N° 478.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Sindicatura Concursal, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 454, 456 y 457 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Sindicatura Concursal, Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Suscribir el convenio específico correspondiente para el desarrollo de las prácticas de la carrera en el que se garantice que la supervisión de las prácticas será desarrollada por docentes de la carrera.
- II. Establecer mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

ANEXO

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Octubre de 2016 por la Universidad Nacional de Tucumán, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2005.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera fue creada y presentada para su evaluación con la denominación de "Especialización en Sindicatura Concursal y Crisis Empresaria". En ocasión de la respuesta al informe de evaluación la institución adjunta la Resolución del Consejo Superior N° 1457/17 a partir de la cual el posgrado pasa a llamarse Especialización en Sindicatura Concursal.

La Universidad Nacional de Tucumán presentó para su acreditación como carrera en funcionamiento la Especialización en dos oportunidades. La primera de ellas en el año 1998 resultando acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 750/99. En la segunda presentación, la carrera resultó no acreditada mediante Res. CONEAU N°878/10.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 792/16 por la que se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico y se designa a la Directora. En la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N° 1457/17 por la que se aprueba la modificación de la denominación de la carrera, el título a otorgar y del texto reformulado de la carrera que incluye el reglamento específico.

Asimismo, se presenta la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 420/16 por la que se designa a los integrantes del Comité Académico y la Res. de la Rectora N° 2065/15 por la que se protocoliza el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscrito entre la UNT, la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT, el Colegio de Graduados de Ciencias

Económicas de Tucumán (CGCET) y la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), que obra como anexo.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión académica está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por la Directora y otros 2 miembros.

La estructura de gestión académica es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado del por Res. CS N° 792/16, modificado por Res. CS N° 1457/17 presentada en la respuesta al informe de evaluación		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	372 horas
Carga horaria total de la carrera		372 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		
Organización del plan de estudios: De acuerdo a lo estipulado en la normativa, el plan de estudios es estructurado y se organiza en torno a 14 actividades curriculares y una práctica profesional de 20 horas. El plan de estudios presentado en la respuesta al informe de evaluación discrimina entre horas teóricas y prácticas y contempla el siguiente régimen de		

correlatividades: Derecho Procesal I es precorrelativa de Derecho procesal II, Derecho Concursal I es precorrelativa de Derecho Concursal II y Derecho Concursal II es precorrelativa de Derecho Concursal III.

Con la modificación realizada en la respuesta a la vista respecto de la denominación, los objetivos de la carrera y el perfil del graduado, se sostiene que existe correspondencia entre la denominación, el diseño del plan de estudios y los contenidos propuestos.

El plan de estudios presentado en la respuesta al informe de evaluación contempla un régimen de correlatividades que resulta adecuado.

Los contenidos de las actividades curriculares informados en la respuesta al informe de evaluación resultan adecuados. En la respuesta al informe de evaluación la institución modifica las referencias bibliográficas de las actividades curriculares, las que resultan adecuadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	136 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

De acuerdo a lo estipulado en el plan de estudios presentado en la respuesta al informe de evaluación, las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 116 horas que los alumnos realizarán en los cursos y 20 horas de pasantía que los alumnos realizarán en el estudio de un síndico concursal.

Las actividades prácticas consistirán en el análisis y la resolución de casos. Las actividades prácticas que se desarrollarán afuera de la Universidad son supervisadas por el docente a cargo de la actividad curricular "Práctica Concursal". Estas actividades se realizarán en estudios de síndicos concursales. Al respecto, en la respuesta al informe de evaluación se presenta un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscrito entre la UNT, el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Tucumán y la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. En el convenio las partes acuerdan establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: actuar cada una como organismo asesor de la otra en el relevamiento y la resolución de problemas sobre temas de su

competencia; colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo; organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes; desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión. El convenio fue firmado en mayo de 2015 por un período de 4 años renovable por períodos sucesivos iguales. Al respecto, se establece el compromiso de suscribir el convenio específico correspondiente para el desarrollo de las prácticas de la carrera en el que se garantice que la supervisión de las prácticas será desarrollada por docentes de la carrera.

Las actividades prácticas a realizar por los alumnos resultan adecuadas.

Requisitos de admisión

De acuerdo a la normativa presentada en la respuesta al informe de evaluación, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Contador Público o Abogado.

Los requisitos de admisión resultan adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Suscribir el convenio específico correspondiente para el desarrollo de las prácticas de la carrera en el que se garantice que la supervisión de las prácticas será desarrollada por docentes de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 21 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 17	1	5	11	0	0
Invitados: 4	2	1	0	1	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Economía, Ciencias Contables y Administración.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión académica

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública Nacional y Especialista en Sindicatura Concursal por la Universidad Nacional de Tucumán
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad Nacional de Tucumán
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión académica se señala que de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación todos sus integrantes cuentan con titulación igual o superior a la que otorgará el posgrado.

El perfil de la Directora resulta adecuado ya que cuenta con titulaciones pertinentes, trayectoria docente en la temática de la carrera, experiencia en gestión académica y trayectoria en ámbitos no académicos relacionada con la temática de la carrera.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación un integrante del plantel docente carece de título igual o superior al que otorgará el posgrado y se desempeñará como colaborador en la actividad curricular Derecho Concursal II. Al respecto, se señala que acredita mérito equivalente fundado en su trayectoria docente como profesor titular, su experiencia en gestión académica, publicaciones y trayectoria en ámbitos no académicos vinculados a la asignatura en la que participará.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que cuentan con un perfil adecuado.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador y deberá versar sobre un tema que contemple la utilización integral de los conocimientos adquiridos en la carrera y será un trabajo individual, de elaboración propia y original.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

De acuerdo con lo informado en la respuesta a la vista, los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente teniendo en cuenta la matrícula máxima prevista informada en la respuesta al informe de evaluación (40 cursantes) y sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador estará compuesto por la directora de la carrera, un profesor de la carrera y un profesor especialista en el área temática externo a la carrera.

La composición del jurado evaluador del trabajo final resulta adecuada.

Seguimiento de alumnos

No se informan mecanismos de seguimiento de los alumnos. Si bien este aspecto fue señalado en la evaluación original, la Institución en su respuesta informa los mecanismos previstos para el seguimiento de los graduados por lo que se establece un compromiso al respecto.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Establecer mecanismos institucionales de seguimiento de los alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista, de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a un laboratorio de computación equipado con 52 computadoras, lo que resulta suficiente.

El fondo bibliográfico consta de 43 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: suscribir el convenio específico correspondiente para el desarrollo de las prácticas de la carrera en el que se garantice que la supervisión de las prácticas será desarrollada por docentes de la carrera y establecer mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2016-03532105-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.